



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE
APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS
NÚMERO DE ACTO: 1722 FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016**

Nº EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
14-082	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 N° 24-55 Piso 2° y 3°	1
IDENTIFICACION		NOMBRE	
NIT. 806.001.125-9		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE	
DIRECCION		DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	
Calle 16 N° 13 - 56		Magangue - Bolívar	
ENTIDAD		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE	

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 409 del 24 de junio de 2014 y la Resolución No. 0342 del 21 de julio de 2016, el Funcionario Ejecutor está facultado para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERANDO

Que existe una obligación a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA pendiente por pagar por parte HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE con NIT: 806.001.125-9, de conformidad con la Resolución N° 743 del 7 de junio de 2016 emitida por FONPRECON, mediante la cual se dicta mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo, por el cual se hace el recobro de la cuota parte pensional del señor MARUM GOSSAIN JATTIN identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. 3.783.005, por las cuotas partes generadas de enero de 2011 a enero de 2012.

Que FONPRECON a través de Resolución N° 1722 del 27 de octubre de 2016, aprobó la liquidación de crédito y costas por el presente proceso.

En atención a lo anterior, se remitió copia de dicho Acto Administrativo a la Ejecutada; oficio que fue devuelto por la empresa Interrapidísimo, en donde se indicó que "se negó a recibir".

En virtud de la devolución, este Despacho procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución No. 1722 de fecha 26 de octubre de 2016, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la aprobación de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, toda vez que no se formuló objeción alguna.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA	Firma:
Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo	
ALBERTO GARCÍA CIFUENTES	Firma:
Asesor	
NOTIFICAR A:	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE	CALLE 16 N° 13 - 56